



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ E.E. 41644041-GCABA-DGTALMC/24 - ACEPTA RENUNCIAS Y NUEVA DESIGNACIÓN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CULTURAL.-

VISTO: La Ley 6.026 (texto consolidado por Ley 6.588) y su modificatoria, los Decretos 155/19 y modificatorios, y 267/21 y 279/24, el Expediente 41644041-GCABA-DGTALMC/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 6.026, se creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales;

Que mediante el artículo 6° de la citada ley, se creó el Consejo de Participación Cultural, bajo la órbita del Ministerio de Cultura, el cual está integrado por seis (6) miembros designados de la siguiente forma: a) Un (1) Presidente designado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, b) Dos (2) miembros designados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, c) Dos (2) miembros propuestos por la Comisión de Cultura de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y designados por el cuerpo, d) Un (1) miembro propuesto por la Comisión Especial de Patrimonio Arquitectónico y Paisajístico de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y designados por el cuerpo;

Que, asimismo, el artículo 7° de la mencionada ley establece que los miembros del indicado Consejo durarán dos (2) años en sus cargos y podrán ser reelegidos por no más de dos (2) períodos consecutivos y sin límites en períodos alternados;

Que por Decreto 279/24 se aprobó el texto ordenado de la Ley 6.026;

Que mediante el Decreto 155/19 y sus modificatorios, se aprobó la reglamentación de la Ley 6.026;

Que a través del artículo 6° del Anexo I del citado decreto y modificatorios, se estableció que la retribución mensual para el/la Presidente del Consejo de Participación Cultural indicado en el inciso a) del artículo 6° de la citada Ley será equivalente al haber bruto determinado para el cargo de Subgerente Operativo Transitorio del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que la retribución mensual para los miembros indicados en el inciso b) será equivalente al haber bruto correspondiente al agrupamiento Gestión Gubernamental, Tramo Medio, Grado 10, Categoría General del nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa aprobado por el Acta 17/13 de la Comisión Paritaria Central y sus modificatorias y/o ampliatorias; instrumentada por Resoluciones 20-MHGC/14 y 625-GCABA-MEFGC/18;

Que por Decreto 267/21 se designó, a partir del 1° de julio de 2021, a Nicolás Gil Lavedra, D.N.I. 30.654.737, C.U.I.L. 20-30654737-3, como Presidente del Consejo de Participación Cultural del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a Patricio Binaghi, D.N.I. 25.560.458, C.U.I.L. 23-25560458-9 y a Natalia Rosa Ignacia Orłowski, D.N.I. 23.469.168, C.U.I.L. 27-23469168-1, como miembros del citado Consejo, conforme lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 6° de la Ley 6026;

Que los referidos consejeros presentaron las renunciaciones a sus respectivos cargos, a partir del 31 de octubre de 2024;

Que, en virtud de lo expuesto, la Ministra de Cultura propicia aceptar, a partir del 31 de octubre de 2024, las referidas renunciaciones y designar, a partir del 1° de noviembre de 2024, a María Saula Benavente Galán, D.N.I. 22.825.146, C.U.I.L. 27-22825146-7, como Presidenta del Consejo de Participación Cultural del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a Laura María Buccellato, D.N.I. 93.786.948, C.U.I.L. 27-93786948-2, y a Carlos Hugo Pacheco D.N.I. 11.961.400, C.U.I.L. 20-11961400-8, como miembros del citado Consejo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2024, la renuncia de Nicolás Gil Lavedra, D.N.I. 30.654.737, C.U.I.L. 20-30654737-3 como Presidente del Consejo de Participación Cultural del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las renunciaciones de Patricio Binaghi, D.N.I. 25.560.458, C.U.I.L. 23-25560458-9 y de Natalia Rosa Ignacia Orłowski, D.N.I. 23.469.168, C.U.I.L. 27- 23469168-1, como miembros del citado Consejo.

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de noviembre de 2024, a María Saula Benavente Galán, D.N.I. 22.825.146, C.U.I.L. 27-22825146-7, como Presidenta del Consejo de Participación Cultural del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el inciso a) del artículo 6° de la Ley 6.026.

Artículo 3°.- Designar a partir del 1° de noviembre de 2024 a Laura María Buccellato, D.N.I. 93.786.948, C.U.I.L. 27-93786948-2, y a Carlos Hugo Pacheco D.N.I. 11.961.400, C.U.I.L. 20-11961400-8, como miembros del Consejo de Participación Cultural del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 6° de la Ley 6026.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por la Ministra de Cultura, el Ministro de Hacienda y Finanzas y por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notificar a los interesados dejando constancia que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6.357 (texto consolidado por Ley 6.588). Comunicar a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Escribanía General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica y, para su conocimiento y demás efectos, remitir al Ministerio de Cultura. Cumplido, archivar.

